

CONVENIO DE COLABORACION SOBRE APOYO PARA EL PRESTAMO DE UN AUTOBUS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. en C. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARA COMO "EL INSTITUTO" POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. EULALIO JUAN RIOS FARARONI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DEL INSTITUTO

1.1.- Declara "**EL INSTITUTO**", ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto de fecha diecisiete de Mayo del dos mil uno, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 23 de ese mismo mes y año.

1.2.- Que los objetivos del "**INSTITUTO**" de conformidad con su decreto de creación, son los siguientes:

1.2.1.- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;

1.2.2.- Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

1.2.3.- Realizar la investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

1.2.4.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

1.2.5.- Promover la cultura regional y nacional.

1.3.- Que el Ing. Juvencio Gerardo De León Olarte es su representante legal, personalidad que se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado, Lic. Fidel Herrera Beltrán, de fecha 13 de Julio del 2005, de conformidad con los artículos 14 y 16 fracción primera del Decreto de Creación.

1.4.- Que tiene su domicilio legal en Carretera Costera del Golfo, Kilómetro 216.4, Colonia Agrícola Michapan en Acayucan, Veracruz, y esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITS010523CQ7.

1.5.- Que es propietario de un autobús marca Fiat, color azul, con número de serie ZCF6186000100017, cupo 50 pasajeros y con leyendas laterales de identificación de este propio Instituto.

1.6.-Que atento a la petición escrita de fecha 6 de Enero del presente año, suscrita por el Lic. Eulalio Juan Ríos Fararoni, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, en la que solicita el apoyo de esta Entidad Pública educativa en el sentido del préstamo del autobús propiedad de esta Institución para transportar a los jugadores del Club de Tercera División Profesional "Cañeros de Hueyapan" y en referencia a la fracción IV del artículo 3 del Decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, se accede a la petición en comento bajo los lineamientos del presente convenio.

2.- DEL "H. AYUNTAMIENTO"

2.1.- Ser una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Municipio Libre

2.2.- Que su representante legal es el Lic. Eulalio Juan Ríos Fararoni, Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 5 de Septiembre del dos mil siete expedida por el Consejo Municipal de Hueyapan de Ocampo, Veracruz

3.- DE AMBAS PARTES

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, y que bajo protesta de decir verdad, son ciertas las declaraciones que de manera recíproca se han hecho, por lo que de común acuerdo, han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-"EL INSTITUTO" acepta apoyar con el préstamo del autobús de su propiedad, marca FIAT color azul, numero de serie ZCF6186000100017 cupo 50 pasajeros, al "H. AYUNTAMIENTO" de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, bajo las condiciones que quedarán especificadas en el presente documento.

SEGUNDA.-Ambas partes convienen que el autobús será utilizado solo en viajes que el Club de Tercera División Profesional "Cañeros de Hueyapan" haga en visitas cada 15 días, a partir del 25 de Enero y hasta la terminación de la segunda vuelta del torneo 2009. Concluida la misma, se dará por finiquitado el presente sin responsabilidad para "EL INSTITUTO"

TERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir los gastos de lubricantes, combustibles y viáticos del chofer en el uso del autobús por el tiempo estipulado en el presente convenio, así como los daños y perjuicios que se le ocasionen al autobús y en los que resulte responsable derivado de algún percance o accidente en el que se encuentre involucrado, de igual forma a

absorber el pago de las infracciones federales y estatales con motivo del uso del autobús

CUARTA.-El autobús permanecerá en las instalaciones del **"INSTITUTO"** de Lunes a Jueves. Para ello, el autobús será depositado en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** al día siguiente del retorno de la visita, a menos que se trate de visitas a plazas que se encuentren mas allá de los 500 kilómetros, en cuyo caso, será entregado a mas tardar el día siguiente a aquel en que haya llegado.

QUINTA.-**"EL AYUNTAMIENTO"** adquiere la responsabilidad de comprar 6 llantas nuevas que le hacen falta al autobús, así como de responder de las reparaciones que requiera por daños o fallas ocurridas en el uso del autobús. De igual forma **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** el autobús objeto del presente, una vez concluida la vigencia del mismo, en buen estado, y en su caso previa revisión que haga **"EL INSTITUTO"** a pagar los desperfectos ocasionados al autobús por el uso que le dio durante la vigencia de este convenio.

SEXTA.-Este convenio de colaboración es de buena fé y solo responde al único interés de cooperar con el **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hueyapan de Ocampo en aras de promover el deporte y la cultura de conformidad con lo que disponen las fracciones V y VIII del artículo 3 del Decreto de Creación del **"INSTITUTO"**.

SEPTIMA.- Para la interpretación en su caso del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Acayucan, Ver., renunciando a cualquier otro que por cuestión de domicilio tengan las mismas.

Bien enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, sito en Carretera Costera del Golfo, Kilómetro 216,4, Colonia Agrícola Michapan, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil nueve.

POR **"EL INSTITUTO"**

M.G. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE
DIRECTOR GENERAL.

C.P. OSCAR ORTEGA PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

LIC. JORGE FRANCISCO CABALLERO ABSALON
JEFE DEPTO. JURIDICO.

POR **"H AYUNTAMIENTO"**

LIC. EULALIO JUAN RIOS FARARONI
PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL CLUB

ING. JORGE ALBERTO QUINTO ZAMORANO
VICEPRESIDENTE DEL CLUB

C.P. JUAN GOMEZ MARTINEZ
TESORERO DEL CLUB



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
PRESIDENCIA
TRIENIO 2008-2010